

---

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

Contrato privado de servicios de esparcimiento que tiene por objeto la organización, gestión y ejecución de un espectáculo taurino mayor a realizar en la Plaza de Toros Municipal el 31 de agosto de 2018, aprobado por la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 26 de febrero de 2018

---

### **PRIMERA.- OBJETO**

El objeto del contrato es la organización, gestión y ejecución de una corrida de toros el día 31 de agosto de 2018 en la Plaza de toros de Calahorra, con las siguientes:

#### **CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN:**

El adjudicatario vendrá obligado a organizar y desarrollar una corrida de toros el día 31 de agosto de 2017 con las siguientes características:

- Se lidiarán 6 toros, con reses de las ganaderías de mayor calidad y prestigio.
- En cuanto a los diestros que vayan a intervenir:
  - o 1 de ellos deberá elegirse entre Roca Rey, Talavante o Miguel Ángel Perera
  - o el segundo podrá elegirse, además de entre los de la lista anterior, entre los siguientes: Ginés Marín, Cayetano, López Simón, Enrique Ponce, El Juli o José Garrido.
  - o El tercer diestro queda a discreción del empresario

### **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

1. Para la realización de los festejos, el adjudicatario, como organizador de los mismos, vendrá obligado a proveerse, a su costa, de todo tipo de seguros, autorizaciones administrativas reglamentarias y legales, estipuladas para la celebración de todos los festejos taurinos previstos en este Pliego.
2. Asimismo vendrá obligado a efectuar a su costa la provisión del personal necesario para el desarrollo de los festejos, como mulilleros y mulillas, areneros, porteros, personal de asistencia y limpieza, personal de corrales, acomodadores, etc....
3. El adjudicatario deberá mantener y prestar los servicios sanitarios en la propia Plaza de Toros Municipal con el material y personal facultativo que exijan las normas generales que regulan

esta materia. Igualmente, vendrá obligado a mantener un servicio de ambulancias y servicio de auxilio, independiente del que se presta en la enfermería de la plaza de toros, para casos de emergencia y posible evacuación urgente de espectadores por causas de accidente o indisposición de los mismos, de forma que el espectáculo no tenga que interrumpirse en ningún momento. Todo ello a su costa.

4. El adjudicatario asumirá a su cargo, en lo referente a los espectáculos que organice, las labores de acondicionamiento del albero (rastrillado, riego, etc...), la apertura y cierre de la Plaza, control de luces, puertas, etc..., así como la limpieza de la Plaza en cuanto termine cada espectáculo, a fin de que esté limpia la mañana siguiente.
5. El adjudicatario deberá cumplir escrupulosamente en la organización y desarrollo de los espectáculos todas las normas de espectáculos en general y de las específicas para las de carácter taurino.
6. La realización de los festejos previstos en este pliego conlleva el uso de los corrales de la Plaza de Toros Municipal. Por ello, el adjudicatario deberá tener siempre en cuenta esta circunstancia y efectuar el desembarco de las reses de acuerdo con la realidad existente en los corrales y teniendo en cuenta que por las mañanas se celebrarán encierros y capeas.
7. El adjudicatario mantendrá en buen estado de limpieza y de conservación el edificio de la Plaza de Toros Municipal, debiendo reparar y subsanar los desperfectos causados por la celebración de los espectáculos que celebre, así como por el mal uso de las instalaciones que hiciera el adjudicatario, su representante o el personal a su cargo. En el supuesto de realización de obras de reparación o de mejora de las instalaciones, si hubieran de realizarse, el adjudicatario antes de su ejecución deberá contar con la previa autorización y aprobación del Ayuntamiento.

Al finalizar el contrato, el adjudicatario devolverá el edificio con sus instalaciones y elementos muebles en el estado en que los hubiera recibido o con las mejoras que le hubiere incorporado. Si durante la vigencia del contrato se destruyere o extraviara algún elemento mueble de los que reciba, el adjudicatario estará obligado a reponerlo, salvo que el Ayuntamiento opte por recibir una indemnización sustitutoria, conforme a la valoración pericial que realice el propio Ayuntamiento de Calahorra.

8. El adjudicatario deberá dejar las instalaciones limpias y vacías en el plazo de dos días desde la realización del último festejo, y devolverá las llaves a los servicios municipales.
9. El adjudicatario abonará todos los impuestos y tasas que graven la actividad que desarrolle para la ejecución del contrato y cumplirá las obligaciones laborales y sociales respecto del personal que contrate, teniendo en cuenta que dicho personal no tendrá relación jurídica alguna con el Ayuntamiento.

El personal que el adjudicatario destine a los servicios de atención al público deberá estar en posesión de un distintivo acreditativo de la función que desempeñe, debiendo ir perfectamente uniformado o identificado con el distintivo propio de la empresa contratista.

- 10.** El adjudicatario pondrá a disposición de mayores de 65 años, pensionistas y jubilados unos precios especiales, en número no inferior a 250 entradas por festejo con una reducción del 25% del precio ordinario sobre el precio de taquilla. A disposición de jóvenes menores de 18 años, unos precios especiales, en número no inferior a 100 entradas por festejo, con una reducción del 25% del precio ordinario sobre el precio de taquilla. Finalmente a disposición de las peñas señaladas en la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, unos precios especiales sin que se establezca límite máximo de entradas a disposición de las peñas, que serán del 20% si se adquieren un mínimo de 50 entradas, del 25% si se adquieren un mínimo de 100 entradas y del 30% (en todos los casos del precio ordinario sobre el precio de taquilla) si se adquieren un mínimo de 200 entradas. En los festejos menores, los precios especiales quedan a discreción del adjudicatario, con un máximo de 12,00 € por entrada.

Igualmente, el adjudicatario facilitará el acceso a la Plaza de Toros a los miembros de la Banda de Música de Calahorra para la corrida del día 31 de agosto, y a las charangas de las Peñas de Calahorra para todos los festejos.

- 11.** El adjudicatario designará una persona con poder suficiente, domiciliada en la ciudad de Calahorra (o en su defecto en algún otro municipio a menos de 100 kilómetros de Calahorra), para que le represente ante el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que las comunicaciones y notificaciones que se hagan a dicho representante se entenderán hechas al adjudicatario. Independientemente de las funciones delegadas en la Concejalía de Festejos para el control de las obligaciones impuestas al adjudicatario, el Ayuntamiento designa como funcionario responsable del contrato a la Técnico de Gestión del Servicio de Cultura y personal a su cargo, para que efectúe las labores de seguimiento, supervisión y cumplimiento de los deberes especificados en el presente Pliego y mejoras al mismo ofertadas por el adjudicatario.

### **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

Para la ejecución de este contrato, el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:

- 1.- Dejar limpia la Plaza de Toros al adjudicatario para el desarrollo de sus festejos.
- 2.- Facilitar al adjudicatario las llaves de todas las dependencias de la Plaza.
- 3.- Revisar el funcionamiento del alumbrado para que los festejos puedan desarrollarse en las debidas condiciones.
- 4.- Facilitar los permisos de apertura de plaza y realizar la inspección veterinaria previa.
- 5.- Proporcionar la Banda Municipal de Música para la corrida del 31 de agosto.

#### **CUARTA.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO**

1. Realizar y explotar a su beneficio los espectáculos taurinos del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Los precios de las localidades individuales para la corrida del día 31 de agosto serán los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. A explotar los servicios complementarios de alquiler de almohadillas, bar y publicidad, en las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **QUINTA.- DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO**

El Ayuntamiento tiene respecto del adjudicatario y dentro del contrato, los siguientes derechos:

- a) Fiscalizar el contenido y desarrollo de los espectáculos taurinos en cuanto al número y calidad de éstos.
- b) El Ayuntamiento se reserva, para toda clase de espectáculos que se celebren en la Plaza de Toros Municipal, las entradas a palcos y entradas ordinarias en un número no superior a 70 distribuidas en los términos señalados en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Todo personal que tenga una intervención directa en la prestación de algún servicio durante la celebración de los espectáculos, será acreditado convenientemente por la empresa adjudicataria a requerimiento del Ayuntamiento de Calahorra.
- d) El Ayuntamiento de Calahorra se reserva el derecho de disponer de la Plaza de Toros Municipal los días que considere oportunos y que no coincidan con los destinados por el adjudicatario para la celebración de espectáculos taurinos reseñados en el pliego.
- e) Los miembros de la Corporación o los empleados municipales en el ejercicio de su cargo podrán acceder en cualquier momento a la Plaza de Toros Municipal o a sus dependencias, para aquellas cuestiones que estimen oportunas.
- f) Los componentes de la Banda de Música de Calahorra, así como las charangas de las Peñas tendrán reservado el sitio habitual en los palcos.

#### **SEXTA.- PERIODO DE CONTRATO**

El plazo de vigencia del contrato se fija exclusivamente para la organización del festejo taurino del día 31 de agosto de 2018, debiendo finalizar y liquidar el contrato antes del día 30 de septiembre de 2018, sin que pueda ser objeto de prórroga.

#### **NOVENA.- FORMA DE PAGO**

El pago del contrato se realizará por los servicios realmente prestados, previa presentación de factura y tras acreditar el cumplimiento de las condiciones que se fijan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Febrero de 2018

## ANEXO I

### AFORO DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL DE CALAHORRA TRAS LA REMODELACIÓN REALIZADA EN EL AÑO 1987 Y PRECIOS MÁXIMOS PARA LA TEMPORADA 2018

#### **SOMBRA: 2.595 ENTRADAS**

LOCALIDAD	AFORO	PRECIO SIN IVA (EUROS)	PRECIO TOTAL
Palco (5 palcos a 8 entradas por palco)	NUMEROS 3,5,7, 11 TOTAL 40 ENTRADAS	52,89	64,00
Barrera	143	85,12	103,00
Contrabarrera	145	63,64	77,00
Balconcillo	24	47,11	57,00
Tabloncillo	190	47,11	57,00
Tendido 1ª Fila	129	47,11	57,00
Tendido 2ª - 11ª Fila	1.568	42,15	51,00
Delantera Grada	56	47,11	57,00
Grada	300	37,19	45,00

#### **SOL: 3.511 ENTRADAS**

LOCALIDAD	AFORO	PRECIO SIN IVA (EUROS)	PRECIO TOTAL
Barrera	148	51,24	62,00
Contrabarrera	150	38,02	46,00
Tendido 1ª Fila	134	29,75	36,00
Tendido 2ª - 12ª Fila	1.879	28,92	35,00
Delantera Grada	200	30,58	37,00
Grada	750	25,62	31,00
Grada (Tercera Edad)	250	19,21	23,24

**TOTAL LOCALIDADES: 6.106**